

2084
134440
6054
220818
141
23 0818
930



Radicado de salida No. CRS0035059
Fecha: 14/08/2018

Bogotá, D.C.,

Señor
JONATHAN MAURICIO CABRERA A
C.C. 1033728758 TD NO REPORTO NUI NO REPORTO
Carrera 18 N # 78B 02 Sur
Telefono 3143996689
Ciudad

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el No. CRE030037094

Respetado señor:

En atención a su solicitud nos permitimos dar respuesta a su comunicación.

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos legales nos permitimos informarle que una vez verificado el número de cédula de ciudadanía 1033728758, nuestros registros no reportan ninguna vinculación a nombre de JONATHAN MAURICIO CABRERA A, como persona natural y/o propietario de establecimiento de comercio.

De otra parte, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lucro, registro nacional de turismo, ong's extranjeras; carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia, sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas. Por lo anterior, la información relacionada con los vínculos que puedan tener las personas naturales y/o jurídicas mencionadas en su escrito con sociedades, no hace parte de la función legal de la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio, las cuales, por disposición del artículo 86 numeral 3¹ y 26² del Código de Comercio deben certificar sobre las matrículas de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, lo mismo que sobre los actos, libros y documentos inscritos en el registro mercantil.

RECIBIDA
21/08/18
23

Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



to llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la exigiere esa formalidad.
* archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias

21/08/2018 16:55:05
JONATHAN MAURICIO CABR
CR 18 78 B 02 SUR
CRS0035059

70631509

Orden: 96225
Folios Area: JUAN CARLOS CP 110221 7-2-S BOGOTA

3 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTR
SALITRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEBRITOS
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

Carrera 9 No. 15-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
8-52 (Auto Sur)
ZIPAKUIRA
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGA
Av. Las Palmas No. 20-55
CHÍA
Carrera 10 No. 15-34

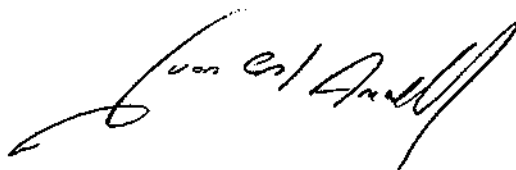
SUPERCARDE
SIIBA
Avenida Calle 145 No. 103B-50
Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

No obstante, llegado el caso, si usted es conocedor de la razón social o NIT de las posibles sociedades en las que pueda llegar a tener vínculos el señor JONATHAN MAURICIO CABRERA A, en calidad de socio, miembro de junta directiva y/o representante legal, le agradecemos informarnos ésta, para proceder a confirmarle dicha información.

Finalmente, tenga en cuenta que respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en que el capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195³ del Código de Comercio.

Atentamente,



JUAN CARLOS AMORTEGUI J

Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: JCA

Sin Matricula

³ Artículo 195. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios. Asimismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.